



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Tres (03) de julio de dos mil VEINTE (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2018 613
Asunto	FIJA FECHA

Lo solicitado en escrito anterior, es de recibo por lo que el Juzgado dispone:

Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de que trata el artículo 448 del CGP, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número **01N 421293**, se fija el **17 de septiembre a la 9 a.m. del 2020.**

Se allegará la constancia de publicación del aviso de remate, se debe allegar el certificado de libertad y tradición de libertad y tradición actualizada.

El inmueble a rematar es el siguiente: **Ubicado en la calle 49 número 53- 43 de Bello**, con los linderos que constan en la escritura 231 de febrero 6 de 1986 de la Notaria Primero de Bello, los cuales deberán ser transcritos en la respectiva publicación.

El inmueble con matrícula número **01N 421293** a rematar fue avaluado en la suma de **\$99.738.600.oo**

La subasta comenzará transcurrida una hora a partir del comienzo de la licitación, previo control de legalidad siendo postura admisible la que cubra el **setenta por ciento (70%)** del avalúo dado al inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%). ART. 411 DEL CGP-

Publíquese el aviso mediante listado el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días, por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional EL MUNDO O EL COLOMBIANO, O SI ELIGE MEDIO ORAL, será emitida por RCN O CARACOL.

En la publicación se insertara el nombre del secuestro, con teléfono y dirección de este.

NOTIFÍQUESE



MARIO ANDRES PARRA CARVAJALÑ
JUEZ

